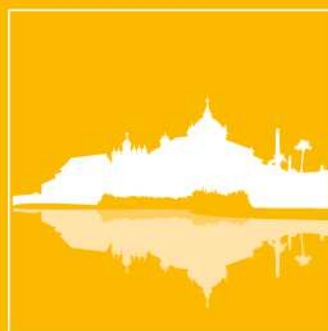


un i Universidad Internacional de Andalucía A

**Presupuesto
2014**



PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Título XI "Del régimen económico y financiero de las universidades públicas", las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2014 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, 31 de enero de 2014

El Rector

El Gerente

Eugenio Domínguez Vilches

Rafael Serrano Aguilar

APROBACIÓN

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2014 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 31 de enero de 2014, siendo aprobado por el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2014.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	7
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	27
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	35
5. GASTOS DE PERSONAL	48
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	53
ANEXO I. TARIFAS	65

Presupuesto 2014

1. PRESENTACIÓN

Presupuesto 2014

1. INTRODUCCIÓN

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

No obstante, el marco legislativo de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y el estatutario de la Universidad Internacional de Andalucía, están plenamente vigentes y han sido considerados para la elaboración del presupuesto los preceptos contenidos en:

- Título XI. *Del régimen económico y financiero de las universidades públicas*, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Título VI. *Del régimen económico, financiero y patrimonial*, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Título IX. *Régimen económico y financiero*, de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones. Así, la LOU, en el apartado 1 del artículo 79, establece que "(...) se garantizará que las

universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad”.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos.

A partir de la aportación presupuestada por la Junta de Andalucía en el año 2007 (0,96% del PIB andaluz), se fija el objetivo de alcanzar al final del período de vigencia del Modelo un montante global de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía que represente el 1,5% del PIB andaluz a precios de mercado.

Se establece igualmente el objetivo para el final del período de que un 70% de la citada financiación proceda del presupuesto de la Junta de Andalucía para las Universidades Públicas y el restante 30% de otros fondos públicos y privados. Las universidades deben asumir una mayor responsabilidad en su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, esto supone una diversificación de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas, fundaciones y otras instituciones.

A pesar de que el actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como hemos indicado anteriormente, fue aprobado inicialmente para el período 2007-2011, es evidente que la actual situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo, ha afectado y sigue afectando de forma desfavorable y muy directa a algunos de los objetivos del modelo de destino.

Nada hacía prever a los impulsores del acuerdo de financiación de las universidades andaluzas que un decrecimiento del PIB andaluz pudiera producirse en los términos en que lo ha hecho en los últimos años; este decrecimiento es fruto de la especial situación económica que vive nuestro país y que se reproduce a escala internacional. Las consecuencias de este súbito y profundo recorte del PIB se dejan sentir en todos los sectores y también, en la financiación del Sistema Universitario Andaluz. Como consecuencia de ello, la ejecución de las políticas de financiación universitaria durante dichos ejercicios ha estado fuertemente condicionada por esta circunstancia. Así pues, una de las principales premisas para las políticas universitarias hasta 2014, es la estabilidad presupuestaria y la racionalización del gasto. Ante esta situación era razonable plantear una prórroga del Modelo de Financiación hasta el citado año, aprovechando este período para afrontar las reformas estructurales y las mejoras en la

gestión necesarias para la modernización e internacionalización del Sistema Universitario Andaluz.

En consecuencia, con el fin de alcanzar algunos de los objetivos que, debido a la difícil situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno, no se habían conseguido y aún están por conseguir, se produce el Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la prórroga hasta 2014 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA de 13 de enero de 2012).

La financiación estructural que recibe cada universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz es cuantificada en función de los "créditos normalizados" que aporta al conjunto del sistema. Con esta magnitud se establece la proporcionalidad, o el peso de cada universidad en el conjunto del Sistema. Sin embargo, este método no se aplica a la Universidad Internacional de Andalucía, dada sus especiales características, que la diferencian del resto de componentes del Sistema.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía asigna a la UNIA el 1% de la financiación operativa excluidas convocatorias competitivas de investigación. No obstante, se debe avanzar en la definición de las estructuras fijas propias de la UNIA, de forma que se garantice la financiación suficiente para el normal desarrollo de su actividad, centrada en una oferta de educación superior de calidad y el desarrollo de actividades que promuevan la difusión de la Cultura.

Con carácter particular, se debe perseguir el objetivo de garantizar la nómina de la plantilla actual de la Universidad Internacional de Andalucía, así como, el pago de los servicios esenciales para el funcionamiento de la UNIA (electricidad, agua, basura, gas, limpieza, vigilancia, mantenimiento, etc.)

Para la elaboración del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2014 se han fijado como principales los siguientes objetivos:

- Dotar suficientemente las partidas presupuestarias relativas a la Docencia para garantizar, a pesar de las dificultades económicas, la calidad de las enseñanzas.
- Mantener las políticas de apoyo a nuestros alumnos con un ambicioso programa de becas que fomente la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.
- Garantizar la estabilidad de la plantilla.

A lo largo del ejercicio de 2014, y en tanto se consolidan en el Sistema Universitario Andaluz y en la Universidad Internacional de Andalucía los procesos de implementación de la Contabilidad Analítica, nuestra Universidad avanzará en el análisis y presentación del Presupuesto de Gastos, diferenciando los gastos estructurales de los no estructurales, con el fin de facilitar la programación presupuestaria de los ejercicios siguientes así como la toma de decisiones en la planificación de la actividad y presupuestos por parte del Rector y su Equipo de Gobierno.

2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Presupuesto 2014

El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2014 asciende a 13.993.513,77 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 2,07% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas en el ejercicio anterior. Después de tres años consecutivos de importantes decrementos con respecto al ejercicio inmediatamente anterior, que supusieron que las cantidades inicialmente presupuestadas disminuyeran un 24,44% desde 2010 a 2013, periodo durante el cual la Universidad Internacional de Andalucía realizó un considerable esfuerzo de contención del gasto, conforme a las exigencias del Programa de Estabilidad de España 2011-2014, en este ejercicio se produce un ligero repunte, consecuencia directa del aumento de recursos propios por tasas y precios públicos.

1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

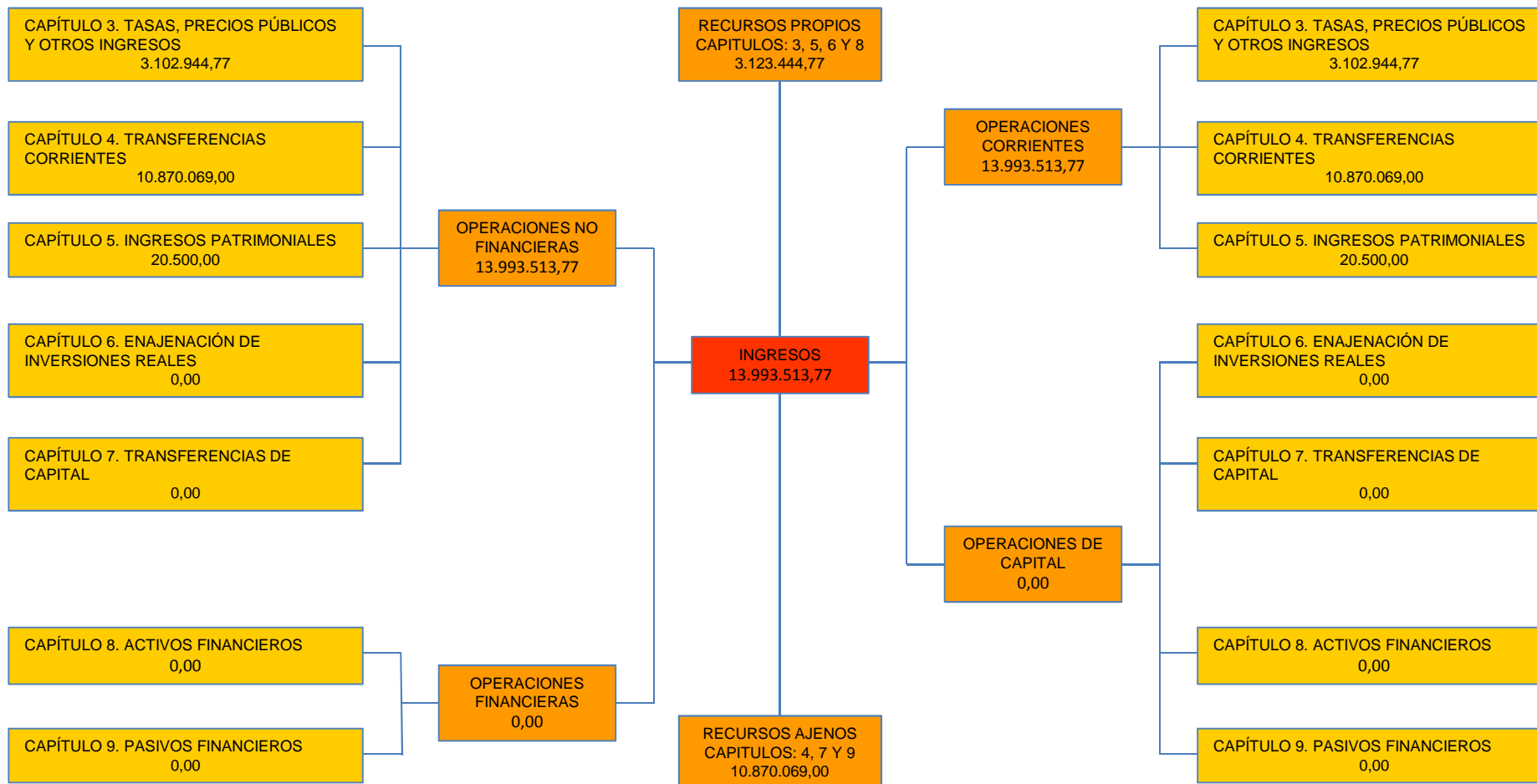
El cuadro que se presenta en la página 10 recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2014. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 3.123.444,77 euros, que representan el 22,32% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma, frente al 18,79% del ejercicio anterior. El resto, es decir, el 77,68%, que asciende a 10.870.069,00 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la UNIA. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (10.458.509,00 euros) y otros recursos que la UNIA es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas (411.560,00 euros). Esta última cifra junto con los recursos propios representan el 25,78% del total ingresos previstos para el ejercicio 2014, lo que hace que aumente su peso sobre el total de gastos con respecto al ejercicio anterior en 5,73 puntos porcentuales. Lo que pone de relieve que la UNIA se acerca hacia la senda del 30%/70% propugnado por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2014, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 13.993.513,77 euros, que representan el 100% de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de entre las que abastecen a la Universidad.
3. Según parámetros de carácter financieros los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2014 el total de los recursos con que cuenta para el desarrollo de su actividad la Universidad Internacional de Andalucía proceden de dotaciones no financieras, puesto que en este ejercicio no se contempla la utilización de remanente de tesorería del ejercicio anterior para acometer su labor como institución de educación superior.

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.102.944,77	22,17
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.870.069,00	77,68
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00	0,15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	13.993.513,77	100,00
TOTAL INGRESOS	13.993.513,77	100,00

Presupuesto 2014

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2014



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				3.102.944,77
	Artículo 30. Tasas			62.593,10	
303	Tasas académicas		62.593,10		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	62.593,10			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	16.311,60			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.573,20			
	303.00.02 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	5.812,30			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	38.896,00			
	Artículo 31. Precios Públicos			687.240,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		687.240,00		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	687.240,00			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.342.361,67	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.911.082,50		
320.00	Estudios de extensión universitaria	329.877,50			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	26.440,00			
	320.00.04 Matrícula	303.437,50			
320.03	Cursos de postgrado	1.581.205,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	39.300,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	3.717,00			
	320.03.02 Certificaciones académicas	6.608,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	82.860,00			
	320.03.04 Matrícula	1.448.720,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		431.279,17		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	187.199,56			
325.01	Derechos de restauración	244.079,61			
	Artículo 33. Venta de bienes			7.250,00	
330	Venta de publicaciones propias		7.250,00		
330.00	Venta de libros y revistas	7.250,00			
	Artículo 39. Otros ingresos			3.500,00	
399	Ingresos diversos		3.500,00		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00			
399.99	Otros ingresos	1.500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.870.069,00
	Artículo 40. De la Administración General del Estado			19.500,00	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte		19.500,00		
400.00	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	19.500,00			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			326.000,00	
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		326.000,00		
411.00	<i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i>	326.000,00			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			10.463.259,00	
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		10.458.509,00		
450.00	<i>Financiación básica</i>	7.220.055,00			
450.01	<i>Contrato Programa</i>	3.094.309,00			
450.99	<i>Otros</i>	144.145,00			
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía		4.750,00		
451.01	<i>De Administración Local y Relaciones Institucionales</i>	4.750,00			
	Artículo 46. De Corporaciones locales			32.000,00	
460	De diputaciones y cabildos insulares		24.000,00		
460.00	<i>De diputaciones y cabildos insulares</i>	24.000,00			
461	De ayuntamientos		8.000,00		
461.00	<i>De ayuntamientos</i>	8.000,00			
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro			12.000,00	
481	De instituciones sin fines de lucro		12.000,00		
481.00	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>	12.000,00			
	Artículo 49. Del Exterior			17.310,00	
495	Otras transferencias de la Unión Europea		17.310,00		
495.00	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>	17.310,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				20.500,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			5.500,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		5.500,00		
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	5.500,00			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			12.000,00	
541	Alquiler y producto de inmuebles		12.000,00		
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	12.000,00			
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			3.000,00	
551	De concesiones administrativas		3.000,00		
551.00	<i>De cafeterías</i>	3.000,00			
	TOTAL	13.993.513,77	13.993.513,77	13.993.513,77	13.993.513,77

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.000,00	1.137.705,41	777.839,16	781.361,00	397.039,20	3.102.944,77
	Artículo 30. Tasas	0,00	22.436,40	12.991,50	13.276,00	13.889,20	62.593,10
303	Tasas académicas	0,00	22.436,40	12.991,50	13.276,00	13.889,20	62.593,10
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	22.436,40	12.991,50	13.276,00	13.889,20	62.593,10
	303.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	4.964,40	3.546,00	4.728,00	3.073,20	16.311,60
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	478,80	342,00	456,00	296,40	1.573,20
	303.00.02 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	0,00	2.209,20	1.183,50	1.052,00	1.367,60	5.812,30
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	0,00	14.784,00	7.920,00	7.040,00	9.152,00	38.896,00
	Artículo 31. Precios Públicos	0,00	209.160,00	149.400,00	199.200,00	129.480,00	687.240,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	209.160,00	149.400,00	199.200,00	129.480,00	687.240,00
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	0,00	209.160,00	149.400,00	199.200,00	129.480,00	687.240,00
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	0,00	904.609,01	615.447,66	568.635,00	253.670,00	2.342.361,67
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	605.190,00	513.587,50	550.635,00	241.670,00	1.911.082,50
320.00	Estudios de extensión universitaria	0,00	75.790,00	159.137,50	44.550,00	50.400,00	329.877,50
	320.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	5.840,00	11.000,00	4.800,00	4.800,00	26.440,00
	320.00.04 Matrícula	0,00	69.950,00	148.137,50	39.750,00	45.600,00	303.437,50
320.03	Cursos de postgrado	0,00	529.400,00	354.450,00	506.085,00	191.270,00	1.581.205,00
	320.03.00 Apertura de expediente académico	0,00	12.400,00	8.400,00	13.780,00	4.720,00	39.300,00
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	1.080,00	810,00	1.413,00	414,00	3.717,00
	320.03.02 Certificaciones académicas	0,00	1.920,00	1.440,00	2.512,00	736,00	6.608,00
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	0,00	28.000,00	17.400,00	26.860,00	10.600,00	82.860,00
	320.03.04 Matrícula	0,00	486.000,00	326.400,00	461.520,00	174.800,00	1.448.720,00
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	299.419,01	101.860,16	18.000,00	12.000,00	431.279,17
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	0,00	69.019,40	101.860,16	11.520,00	4.800,00	187.199,56
325.01	Derechos de restauración	0,00	230.399,61	0,00	6.480,00	7.200,00	244.079,61
	Artículo 33. Venta de bienes	7.000,00	0,00	0,00	250,00	0,00	7.250,00
330	Venta de publicaciones propias	7.000,00	0,00	0,00	250,00	0,00	7.250,00
330.00	Venta de libros y revistas	7.000,00	0,00	0,00	250,00	0,00	7.250,00
	Artículo 39. Otros ingresos	2.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
399	Ingresos diversos	2.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
399.99	Otros ingresos	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.792.569,00	46.000,00	31.500,00	0,00	0,00	10.870.069,00
	Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00	0,00	19.500,00	0,00	0,00	19.500,00
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00	0,00	19.500,00	0,00	0,00	19.500,00
400.00	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	0,00	0,00	19.500,00	0,00	0,00	19.500,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	312.000,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	326.000,00
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	312.000,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	326.000,00
411.00	<i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i>	<i>312.000,00</i>	<i>14.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>326.000,00</i>
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	10.463.259,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.463.259,00
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	10.458.509,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.458.509,00
450.00	<i>Financiación básica</i>	<i>7.220.055,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>7.220.055,00</i>
450.01	<i>Contrato Programa</i>	<i>3.094.309,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>3.094.309,00</i>
450.99	<i>Otros</i>	<i>144.145,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>144.145,00</i>
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía	4.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
451.01	<i>De Administración Local y Relaciones Institucionales</i>	<i>4.750,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>4.750,00</i>
	Artículo 46. De Corporaciones locales	0,00	20.000,00	12.000,00	0,00	0,00	32.000,00
460	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	24.000,00
460.00	<i>De diputaciones y cabildos insulares</i>	<i>0,00</i>	<i>12.000,00</i>	<i>12.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>24.000,00</i>
461	De ayuntamientos	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
461.00	<i>De ayuntamientos</i>	<i>0,00</i>	<i>8.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>8.000,00</i>
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
481	De instituciones sin fines de lucro	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
481.00	<i>De instituciones sin fines de lucro</i>	<i>0,00</i>	<i>12.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>12.000,00</i>
	Artículo 49. Del Exterior	17.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.310,00
495	Otras transferencias de la Unión Europea	17.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.310,00
495.00	<i>Otras transferencias de la Unión Europea</i>	<i>17.310,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>17.310,00</i>
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00	1.250,00	13.250,00	0,00	1.000,00	20.500,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos	5.000,00	250,00	250,00	0,00	0,00	5.500,00
520	Intereses de cuentas bancarias	5.000,00	250,00	250,00	0,00	0,00	5.500,00
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	<i>5.000,00</i>	<i>250,00</i>	<i>250,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>5.500,00</i>
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	0,00	1.000,00	10.000,00	0,00	1.000,00	12.000,00
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	1.000,00	10.000,00	0,00	1.000,00	12.000,00
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	<i>0,00</i>	<i>1.000,00</i>	<i>10.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.000,00</i>	<i>12.000,00</i>
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
551	De concesiones administrativas	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
551.00	<i>De cafeterías</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>3.000,00</i>
	TOTAL	10.806.569,00	1.184.955,41	822.589,16	781.361,00	398.039,20	13.993.513,77

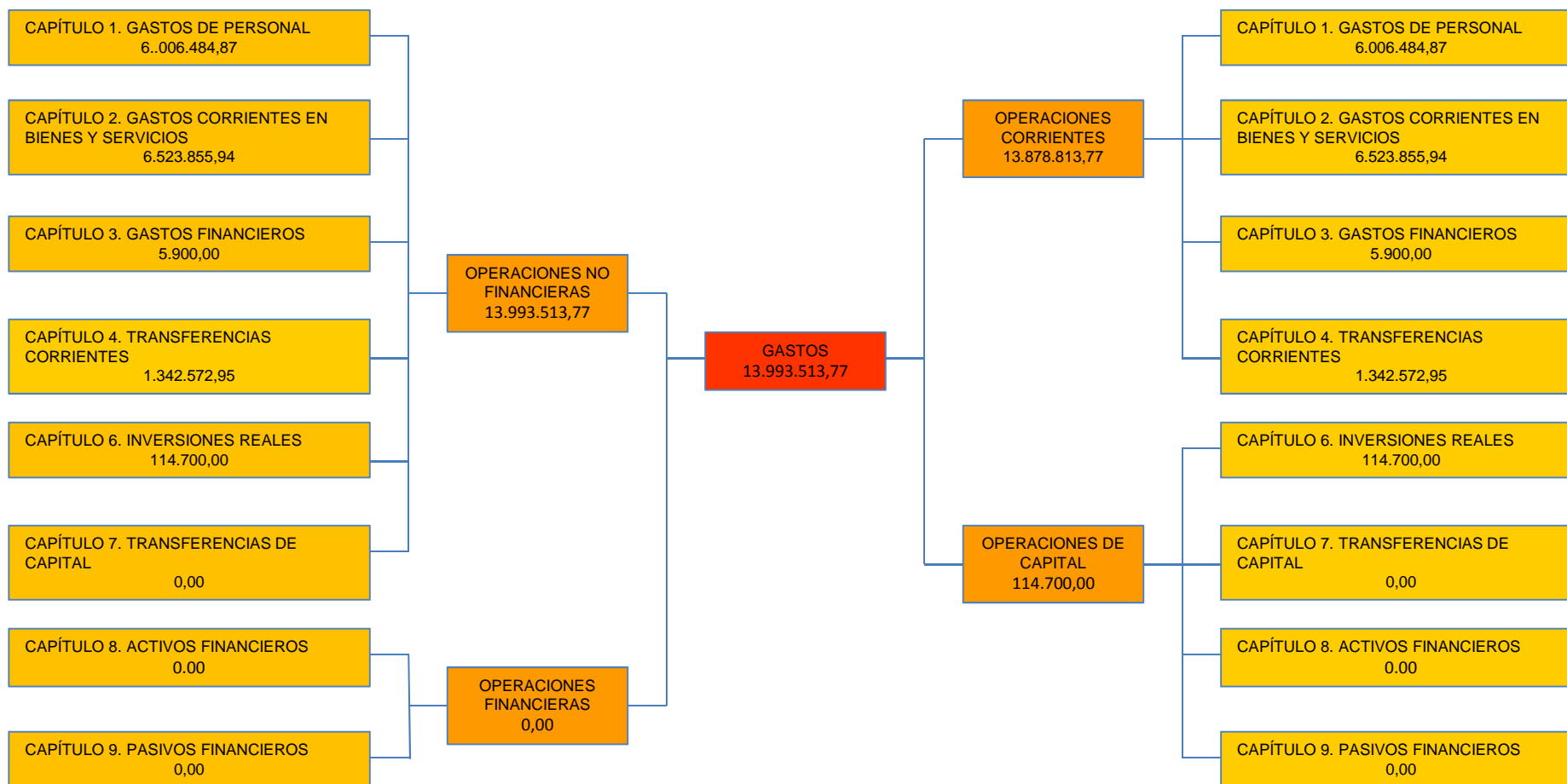
2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

El cuadro de la siguiente página recoge para el año 2014 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo. Las consideraciones que caben formular acerca de estas cifras son, entre otras, las siguientes:

1. La primacía que en el conjunto de las operaciones de gasto manifiestan las actuaciones económicas englobadas en el apartado de las operaciones corrientes (99,18%), siendo los gastos operativos (personal y funcionamiento) los que prácticamente determinan el peso de esta rúbrica.
2. La Universidad Internacional de Andalucía no cuenta con personal docente e investigador propio. Para su actividad se nutre de personal proveniente de otras universidades u otras instituciones públicas o privadas. Esta particularidad hace que las magnitudes recogidas en el estado de gasto del presupuesto de la UNIA no sean comparables a las registradas en los presupuestos de las universidades convencionales. Sin embargo, si se realizan los ajustes necesarios se puede llegar a confrontar las cifras de la Universidad Internacional de Andalucía con las del resto de universidades. Así, si al gasto previsto en el *Capítulo 1. Gastos de Personal* (42,92%), se le añade el gasto que supone el profesorado necesario para el desarrollo de la actividad académica programada (24,95%), se obtiene un montante que representa el 67,87% del gasto total presupuestado, cifra acorde con el gasto en Capítulo 1 de cualquier universidad. Por otro lado, si del *Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios* (46,62%) se detraen los gastos en profesorado antes reseñado (24,95%), el gasto presupuestado en este capítulo alcanza el 21,67% del total de los gastos y el 21.85% del total del gasto en operaciones corrientes, porcentaje dentro de los límites de las estructuras de gastos que a nivel internacional consideran que los gastos corrientes en bienes y servicios deben ocupar entre el 20 y el 25 por 100 del conjunto de los recursos aplicados a las operaciones corrientes.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.006.484,87	42,92
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.523.855,96	46,62
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	5.900,00	0,04
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.342.572,95	9,59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	13.878.813,77	99,18
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	114.700,0	0,82
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	114.700,00	0,82
TOTAL GASTOS	13.993.513,77	100,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2014



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
EJERCICIO 2014

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				6.006.484,87
	Artículo 11. Personal eventual			201.534,43	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		201.534,43		
110.00	<i>Retribuicones básicas</i>	86.053,24			
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	115.481,19			
	Artículo 12. Funcionarios			2.886.423,57	
120	Retribuciones básicas.		1.306.600,56		
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	14.677,32			
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.111.253,86			
120.05	<i>Trienios</i>	180.669,38			
121	Retribuciones complementarias		1.579.823,01		
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	16.117,22			
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	689.937,13			
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	46.145,26			
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	827.623,40			
	Artículo 13. Laborales			870.284,05	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		494.042,60		
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	494.042,60			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		208.296,24		
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	208.296,24			
134	Laboral eventual		167.945,21		
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	131.896,10			
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	36.049,11			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			802.731,80	
150	Productividad		802.731,80		
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	10.697,04			
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	3.205,15			
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	788.829,61			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.245.511,02	
160	Cuotas Sociales		1.165.896,41		
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.165.896,41			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		79.614,61		
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.000,00			
162.05	<i>Acción social</i>	71.414,61			
162.06	<i>Seguros</i>	3.200,00			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
EJERCICIO 2014

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				6.523.855,95
	Artículo 20. Arrendamientos y canones			144.646,05	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		132.346,05		
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	132.346,05			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		850,00		
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	850,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		2.750,00		
205.00	<i>Arrendamiento de mobiliario</i>	250,00			
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	2.500,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		500,00		
208.00	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>	500,00			
209	Cánones		8.200,00		
209.00	<i>Cánones</i>	8.200,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			315.050,00	
211	Terrenos y bienes naturales		1.000,00		
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	1.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		82.750,00		
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	82.750,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		77.500,00		
213.00	<i>Maquinaria</i>	1.000,00			
213.01	<i>Instalaciones</i>	76.500,00			
214	Elementos de Transporte		2.400,00		
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	2.400,00			
215	Mobiliario y Enseres		27.050,00		
215.00	<i>Mobiliario</i>	2.950,00			
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	24.100,00			
216	Sistemas para procesos de información		124.350,00		
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	124.350,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			5.902.159,90	
220	Material de oficina		76.300,00		
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	30.500,00			
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	29.100,00			
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	16.700,00			
221	Suministros		280.000,00		
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	204.000,00			
221.01	<i>Agua</i>	7.700,00			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
221.02	Gas	14.000,00			
221.03	Combustible	6.500,00			
221.05	Productos alimenticios	4.100,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00			
221.07	Material docente	1.450,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	250,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.850,00			
221.99	Otros Suministros	35.450,00			
222	Comunicaciones		104.500,00		
222.00	Telefónicas	75.000,00			
222.01	Postales	29.500,00			
223	Transportes		2.250,00		
223.00	Transportes	2.250,00			
224	Primas de seguros		28.700,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	11.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	3.500,00			
224.09	Otros riesgos	14.200,00			
225	Tributos		1.950,00		
225.00	Estatales	500,00			
225.01	Locales	1.150,00			
225.02	Autonómicos	300,00			
226	Gastos diversos		4.517.379,90		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	175.000,00			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	159.500,00			
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	15.500,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.750,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	26.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.928.629,90			
	226.06.00 Actividad académica	2.457.405,00			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	539.986,38			
	226.06.02 Restauración del profesorado	254.600,46			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	239.664,72			
	226.06.05 Restauración del alumnado	241.397,72			
	226.06.06 Alojamiento del alumnado	11.520,00			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	152.555,62			
	226.06.09 Otras reuniones	31.500,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	21.000,00			
226.09	Actividades culturales	247.500,00			
226.99	Otros	98.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		891.080,00		
227.00	Limpieza y aseo	315.000,00			
227.01	Seguridad	306.250,00			
227.03	Postales o similares	6.250,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	157.280,00			
227.07	Edición de publicaciones	81.800,00			
227.08	Servicios de jardinería	24.500,00			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			162.000,00	
230	Dietas		66.000,00		
230.00	Dietas	66.000,00			
231	Locomoción		96.000,00		
231.00	Locomoción	96.000,00			
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				5.900,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			5.900,00	
349	Otros gastos financieros		5.900,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	5.400,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.342.572,95
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			228.252,36	
441	A universidades públicas		228.252,36		
441.00	A universidades públicas	228.252,36			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			1.108.895,59	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.024.310,17		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	207.915,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	61.012,50			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	439.800,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	315.582,67			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
EJERCICIO 2014

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		60.960,42		
482.00	<i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	60.960,42			
484	Convenios con otras instituciones		23.225,00		
484.01	<i>Convenios con entes públicos</i>	1.500,00			
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	21.725,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		400,00		
485.99	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>	400,00			
	Artículo 49: Al Exterior			5.425,00	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.425,00		
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	1.425,00			
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		4.000,00		
499.00	<i>Otras transferencias corrientes al Exterior</i>	4.000,00			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				114.700,00
	Artículo 60. Inversión nueva			114.700,00	
604	Elementos de Transporte		1.400,00		
604.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.400,00			
605	Mobiliario y enseres		33.300,00		
605.00	<i>Mobiliario</i>	33.300,00			
606	Sistemas para procesos de información		33.300,00		
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	33.300,00			
608	Otro inmovilizado mateial		46.700,00		
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	31.000,00			
608.99	<i>Otros inmovilizado material</i>	15.700,00			
	TOTAL		13.993.513,77	13.993.513,77	13.993.513,77

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M ^a DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.006.484,87	0,00	0,00	0,00	0,00	6.006.484,87
	Artículo 11. Personal eventual	201.534,43	0,00	0,00	0,00	0,00	201.534,43
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	201.534,43	0,00	0,00	0,00	0,00	201.534,43
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	86.053,24					86.053,24
110.01	<i>Retribuciones complementarias</i>	115.481,19					115.481,19
	Artículo 12. Funcionarios	2.886.423,57	0,00	0,00	0,00	0,00	2.886.423,57
120	Retribuciones básicas.	1.306.600,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1.306.600,56
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	14.677,32					14.677,32
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.111.253,86					1.111.253,86
120.05	<i>Trienios</i>	180.669,38					180.669,38
121	Retribuciones complementarias	1.579.823,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579.823,01
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	16.117,22					16.117,22
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	689.937,13					689.937,13
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	46.145,26					46.145,26
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	827.623,40					827.623,40
	Artículo 13. Laborales	870.284,05	0,00	0,00	0,00	0,00	870.284,05
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	494.042,60	0,00	0,00	0,00	0,00	494.042,60
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	494.042,60					494.042,60
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	208.296,24	0,00	0,00	0,00	0,00	208.296,24
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	208.296,24					208.296,24
134	Laboral eventual	167.945,21	0,00	0,00	0,00	0,00	167.945,21
134.00	<i>Retribuciones básicas</i>	131.896,10					131.896,10
134.01	<i>Otras retribuciones</i>	36.049,11					36.049,11
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	802.731,80	0,00	0,00	0,00	0,00	802.731,80
150	Productividad	802.731,80	0,00	0,00	0,00	0,00	802.731,80
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	10.697,04					10.697,04
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	3.205,15					3.205,15
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	788.829,61					788.829,61
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.245.511,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.245.511,02
160	Cuotas Sociales	1.165.896,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.165.896,41
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.165.896,41					1.165.896,41
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	79.614,61	0,00	0,00	0,00	0,00	79.614,61
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.000,00					5.000,00
162.05	<i>Acción social</i>	71.414,61					71.414,61
162.06	<i>Seguros</i>	3.200,00					3.200,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACION ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M ^a DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.029.157,97	2.044.238,26	1.429.019,08	900.084,08	1.121.356,56	6.523.855,95
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	48.777,97	2.050,00	0,00	93.818,08	0,00	144.646,05
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	40.777,97	0,00	0,00	91.568,08	0,00	132.346,05
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	40.777,97	0,00	0,00	91.568,08	0,00	132.346,05
204	Arrendamiento de elementos de transporte	500,00	250,00	0,00	100,00	0,00	850,00
204.00	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	500,00	250,00	0,00	100,00	0,00	850,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	1.000,00	0,00	1.750,00	0,00	2.750,00
205.00	<i>Arrendamiento de mobiliario</i>	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	0,00	1.000,00	0,00	1.500,00	0,00	2.500,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
208.00	<i>Arrendamiento de otro inmovilizado material</i>	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
209	Cánones	7.500,00	300,00	0,00	400,00	0,00	8.200,00
209.00	<i>Cánones</i>	7.500,00	300,00	0,00	400,00	0,00	8.200,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	137.000,00	84.900,00	82.000,00	2.200,00	8.950,00	315.050,00
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
211.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
212	Edificios y otras construcciones	3.000,00	49.000,00	30.000,00	250,00	500,00	82.750,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	3.000,00	49.000,00	30.000,00	250,00	500,00	82.750,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	26.000,00	45.000,00	250,00	1.250,00	77.500,00
213.00	<i>Maquinaria</i>	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
213.01	<i>Instalaciones</i>	5.000,00	25.000,00	45.000,00	250,00	1.250,00	76.500,00
214	Elementos de Transporte	1.000,00	400,00	1.000,00	0,00	0,00	2.400,00
214.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.000,00	400,00	1.000,00	0,00	0,00	2.400,00
215	Mobiliario y Enseres	8.000,00	8.250,00	3.500,00	200,00	7.100,00	27.050,00
215.00	<i>Mobiliario</i>	1.000,00	250,00	1.500,00	100,00	100,00	2.950,00
215.01	<i>Equipos de oficina</i>	7.000,00	8.000,00	2.000,00	100,00	7.000,00	24.100,00
216	Sistemas para procesos de información	120.000,00	250,00	2.500,00	1.500,00	100,00	124.350,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	120.000,00	250,00	2.500,00	1.500,00	100,00	124.350,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	754.880,00	1.931.288,26	1.333.519,08	790.566,00	1.091.906,56	5.902.159,90
220	Material de oficina	33.000,00	22.000,00	13.500,00	4.300,00	3.500,00	76.300,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	13.000,00	6.000,00	6.000,00	4.000,00	1.500,00	30.500,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	17.000,00	6.000,00	6.000,00	100,00	0,00	29.100,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	3.000,00	10.000,00	1.500,00	200,00	2.000,00	16.700,00
221	Suministros	30.200,00	112.700,00	104.350,00	12.900,00	19.850,00	280.000,00
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	20.000,00	70.000,00	85.000,00	11.000,00	18.000,00	204.000,00
221.01	<i>Agua</i>	200,00	3.000,00	4.500,00	0,00	0,00	7.700,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M ^a DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
221.02	Gas	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
221.03	Combustible	5.000,00	750,00	750,00	0,00	0,00	6.500,00
221.05	Productos alimenticios	2.000,00	100,00	250,00	1.500,00	250,00	4.100,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	200,00
221.07	Material docente	0,00	1.000,00	250,00	100,00	100,00	1.450,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500,00	3.000,00	1.500,00	100,00	750,00	5.850,00
221.99	Otros Suministros	2.500,00	20.000,00	12.000,00	200,00	750,00	35.450,00
222	Comunicaciones	85.000,00	11.000,00	2.500,00	0,00	6.000,00	104.500,00
222.00	Telefónicas	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
222.01	Postales	10.000,00	11.000,00	2.500,00	0,00	6.000,00	29.500,00
223	Transportes	1.500,00	250,00	250,00	250,00	0,00	2.250,00
223.00	Transportes	1.500,00	250,00	250,00	250,00	0,00	2.250,00
224	Primas de seguros	28.500,00	0,00	0,00	200,00	0,00	28.700,00
224.00	Edificios y otras construcciones	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
224.01	Elementos de Transporte	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
224.09	Otros riesgos	14.000,00	0,00	0,00	200,00	0,00	14.200,00
225	Tributos	1.100,00	400,00	250,00	200,00	0,00	1.950,00
225.00	Estatales	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
225.01	Locales	300,00	400,00	250,00	200,00	0,00	1.150,00
225.02	Autonómicos	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
226	Gastos diversos	271.500,00	1.374.938,26	1.114.669,08	757.716,00	998.556,56	4.517.379,90
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	3.000,00	500,00	2.000,00	0,00	10.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	128.500,00	14.500,00	14.500,00	8.500,00	9.000,00	175.000,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	125.000,00	11.500,00	11.500,00	5.500,00	6.000,00	159.500,00
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	3.500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	250,00	500,00	0,00	0,00	10.750,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	25.000,00	250,00	250,00	500,00	0,00	26.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	23.000,00	1.259.938,26	1.021.419,08	722.216,00	902.056,56	3.928.629,90
	226.06.00 Actividad académica	0,00	704.690,00	606.680,00	601.195,00	544.840,00	2.457.405,00
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	193.772,92	193.583,33	34.950,13	117.680,00	539.986,38
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	62.254,58	125.933,73	15.022,27	51.389,88	254.600,46
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	41.608,25	69.238,69	26.448,60	102.369,18	239.664,72
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	234.917,72	0,00	6.480,00	0,00	241.397,72
	226.06.06 Alojamiento del alumnado	0,00	0,00	0,00	11.520,00	0,00	11.520,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M ^a DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	17.694,79	25.483,33	24.100,00	85.277,50	152.555,62
	226.06.09 Otras reuniones	23.000,00	5.000,00	500,00	2.500,00	500,00	31.500,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
226.09	Actividades culturales	0,00	68.000,00	70.000,00	22.000,00	87.500,00	247.500,00
226.99	Otros	80.000,00	8.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00	98.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	304.080,00	410.000,00	98.000,00	15.000,00	64.000,00	891.080,00
227.00	Limpieza y aseo	45.000,00	170.000,00	45.000,00	10.000,00	45.000,00	315.000,00
227.01	Seguridad	23.000,00	215.000,00	48.000,00	2.250,00	18.000,00	306.250,00
227.03	Postales o similares	1.000,00	2.000,00	1.500,00	750,00	1.000,00	6.250,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	153.280,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	157.280,00
227.07	Edición de publicaciones	81.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.800,00
227.08	Servicios de jardinería	0,00	21.000,00	3.500,00	0,00	0,00	24.500,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	88.500,00	26.000,00	13.500,00	13.500,00	20.500,00	162.000,00
230	Dietas	33.000,00	7.000,00	7.000,00	6.500,00	12.500,00	66.000,00
230.00	Dietas	33.000,00	7.000,00	7.000,00	6.500,00	12.500,00	66.000,00
231	Locomoción	55.500,00	19.000,00	6.500,00	7.000,00	8.000,00	96.000,00
231.00	Locomoción	55.500,00	19.000,00	6.500,00	7.000,00	8.000,00	96.000,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	650,00	1.350,00	2.600,00	650,00	650,00	5.900,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	650,00	1.350,00	2.600,00	650,00	650,00	5.900,00
349	Otros gastos financieros	650,00	1.350,00	2.600,00	650,00	650,00	5.900,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	550,00	1.250,00	2.500,00	550,00	550,00	5.400,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	500,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.262,78	677.566,01	146.144,16	122.100,00	82.500,00	1.342.572,95
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	228.252,36	0,00	0,00	0,00	0,00	228.252,36
441	A universidades públicas	228.252,36	0,00	0,00	0,00	0,00	228.252,36
441.00	A universidades públicas	228.252,36	0,00	0,00	0,00	0,00	228.252,36
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	84.585,42	677.566,01	146.144,16	122.100,00	78.500,00	1.108.895,59
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	677.566,01	146.144,16	122.100,00	78.500,00	1.024.310,17
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	112.050,00	33.615,00	37.350,00	24.900,00	207.915,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	14.040,00	31.642,50	4.830,00	10.500,00	61.012,50
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	293.400,00	50.580,00	72.720,00	23.100,00	439.800,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	258.076,01	30.306,66	7.200,00	20.000,00	315.582,67

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
EJERCICIO 2014

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. M ^a DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE LA CARTUJA	UNIA
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	60.960,42	0,00	0,00	0,00	0,00	60.960,42
482.00	<i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	60.960,42	0,00	0,00	0,00	0,00	60.960,42
484	Convenios con otras instituciones	23.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.225,00
484.01	<i>Convenios con entes públicos</i>	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	21.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.725,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
485.99	<i>A otras instituciones sin fines de lucro</i>	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
	Artículo 49: Al Exterior	1.425,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	5.425,00
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425,00
490.00	<i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i>	1.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425,00
499	Otras transferencias corrientes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
499.00	<i>Otras transferencias corrientes al Exterior</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	83.700,00	20.000,00	11.000,00	0,00	0,00	114.700,00
	Artículo 60. Inversión nueva	83.700,00	20.000,00	11.000,00	0,00	0,00	114.700,00
604	Elementos de Transporte	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
604.00	<i>Elementos de Transporte</i>	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
605	Mobiliario y enseres	33.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.300,00
605.00	<i>Mobiliario</i>	33.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.300,00
606	Sistemas para procesos de información	33.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.300,00
606.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	33.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.300,00
608	Otro inmovilizado mateial	15.700,00	20.000,00	11.000,00	0,00	0,00	46.700,00
608.00	<i>Adquisición de fondos bibliográficos</i>	0,00	20.000,00	11.000,00	0,00	0,00	31.000,00
608.99	<i>Otros inmovilizado material</i>	15.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.700,00
	TOTAL	7.434.255,62	2.743.154,27	1.588.763,24	1.022.834,08	1.204.506,56	13.993.513,77

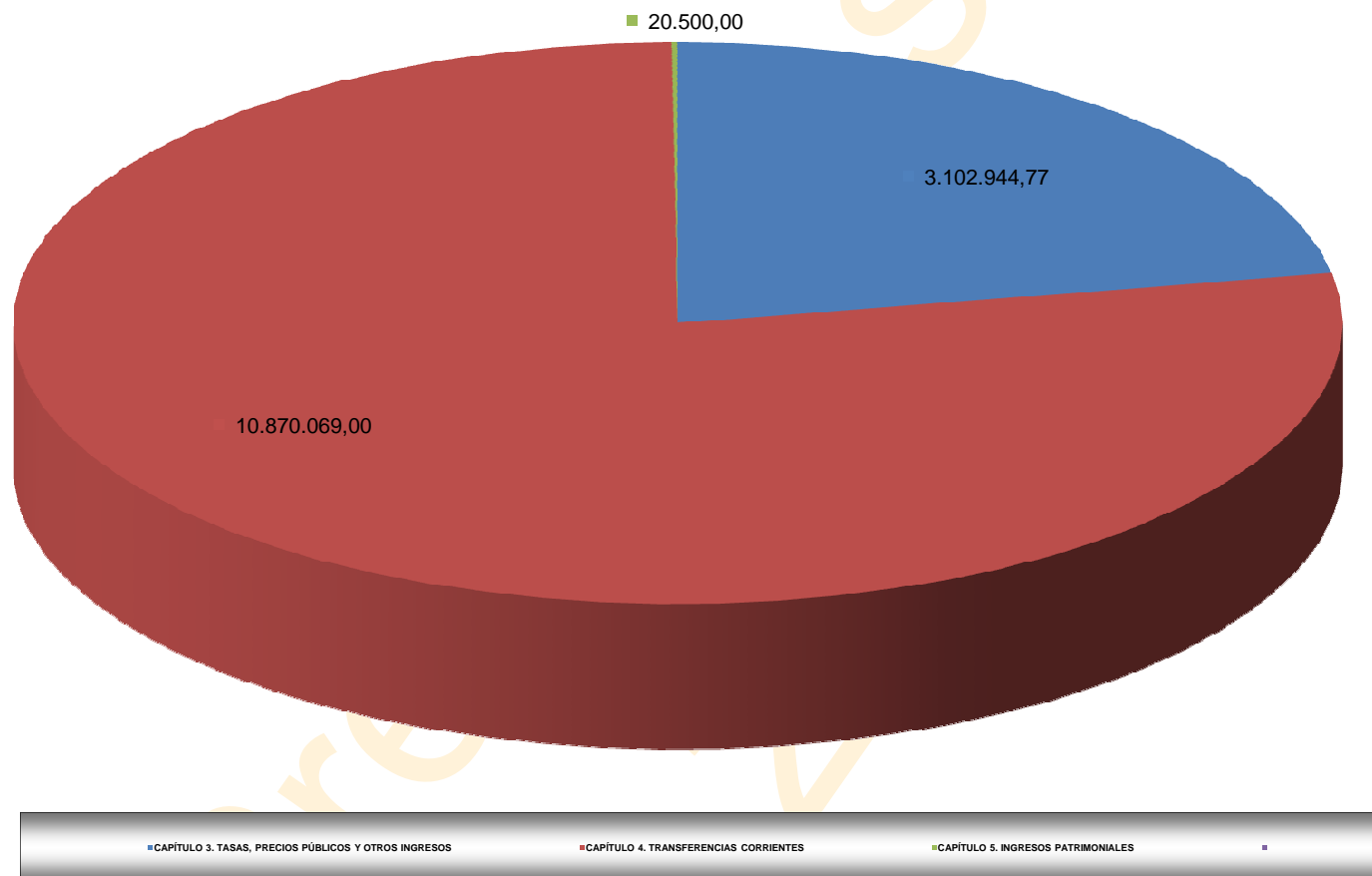
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

Presupuesto 2014

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2013-2014

DESCRIPCION DEL INGRESO	2013	2014	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.534.479,14	3.102.944,77	568.465,62	22,43
Artículo 30. Tasas	36.556,80	62.593,10	26.036,30	71,22
Artículo 31. Precios Públicos	396.614,40	687.240,00	290.625,60	73,28
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.091.557,94	2.342.361,67	250.803,72	11,99
Artículo 33. Venta de bienes	6.250,00	7.250,00	1.000,00	16,00
Artículo 39. Otros ingresos	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.134.555,21	10.870.069,00	-264.486,21	-2,38
Artículo 40. De la Administración General del Estado	24.526,21	19.500,00	-5.026,21	-20,49
Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	20.000,00	326.000,00	306.000,00	1.530,00
Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos	12.000,00	0,00	-12.000,00	-100,00
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	10.974.349,00	10.463.259,00	-511.090,00	-4,66
Artículo 46. De Corporaciones locales	42.000,00	32.000,00	-10.000,00	-23,81
Artículo 47. De Empresas Privadas	9.000,00	0,00	-9.000,00	-100,00
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	40.500,00	12.000,00	-28.500,00	-70,37
Artículo 49. Del Exterior	12.180,00	17.310,00	5.130,00	42,12
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00	20.500,00	-20.500,00	-50,00
Artículo 52. Intereses de depósitos	1.000,00	5.500,00	4.500,00	450,00
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	37.000,00	12.000,00	-25.000,00	-67,57
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL	13.710.034,35	13.993.513,77	283.479,41	2,07

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2014



1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2014 es de 13.993.513,77 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios público y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 3.102.944,77 euros, el 22,17% del total. Las previsiones iniciales en esta capítulo aumentan un 22,43% con respecto al ejercicio anterior, debido, sobre todo, al incremento del precio de la matrícula en los estudios de másteres oficiales, junto con una mayor actividad académica programada en estudios propios, lo que hace que estos ingresos ganen peso dentro del conjunto de recursos de los que dispondrá la Universidad para el ejercicio 2014, pasando de un 18,49% del total de ingresos previstos en el ejercicio 2013 a un 22,17% en 2014.

Artículo 30. Tasas.

62.593,10 euros.

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas

62.593,10 €

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Artículo 31. Precios públicos.

687.240,00 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.
- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 40% y el 50% de los costes en primera matrícula, y entre el 65% y el 75% de los costes a partir de la segunda matrícula.

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas **687.240,00 €**

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. **2.342.361,67 euros.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias **1.911.082,50 €**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado.

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros **431.279,17 €**

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad. En este ejercicio ya se hace notar el uso de la Residencia de la Sede Santa María de La Rábida por el alumnado de la Universidad de Huelva, gracias al convenio suscrito entre estas dos instituciones, por el que se pone a disposición de estos estudiantes dicha residencia.

Artículo 33. Venta de bienes. **7.250,00 euros.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias **7.250,00 €**

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

Artículo 39. Otros ingresos. **3.500,00 euros.**

Ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 399. Ingresos diversos **3.500,00 €**

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en boletines oficiales de los anuncios de licitaciones.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2014 es de 10.870.069,00 euros, cifra que representa el 2,38% de decremento con respecto al ejercicio anterior y un 77,68% en relación al total de los ingresos.

Artículo 40. De la Administración General del Estado. 19.500,00 euros.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 400. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	19.500,00 €
---	--------------------

En este concepto se contemplan los ingresos provenientes de las ayudas a la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales.

Artículo 41: De organismos autónomos administrativos. 326.000,00 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos de carácter administrativo.

Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	326.000,00 €
---	---------------------

En este concepto quedan recogidos los ingresos procedentes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (300.000 euros), de la Autoridad Portuaria de Huelva (14.000,00 euros) y de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (12.000,00 euros).

Artículo 45: De comunidades autónomas. 10.463.259,00 euros.

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450. De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	10.458.509,00 €
---	------------------------

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación, tanto básica (7.220.055,00 euros), como la vinculada a resultados (3.094.309,00 euros), así como los recursos destinados al Espacio Iberoamericano de Educación Superior (120.000,00 euros).

Concepto 451. De otras consejerías de la Junta de Andalucía	4.750,00 €
---	------------

Se incorporan al presupuesto ingresos procedentes de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para financiar el desarrollo de un curso sobre voluntariado.

Artículo 46: De corporaciones locales. 32.000,00 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares	24.000,00 €
--	-------------

Ingresos procedentes de la Diputación de Huelva (12.000,00 euros) y de la diputación de Jaén (12.000 euros)

Concepto 461. De ayuntamientos	8.000,00 €
--------------------------------	------------

Ingresos que la Universidad prevé recibir del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro. 12.000,00 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro	12.000,00 €
---	-------------

Ingresos derivados de los acuerdos de colaboración formalizados con la Fundación Atlantic Copper.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 20.500,00 euros, que representa el 0,15% del total de los ingresos por operaciones corrientes para el año 2014.

Artículo 52. Intereses de depósitos. 22.250,00 euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias	5.500,00 €
--	------------

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad Internacional de Andalucía en las entidades de crédito.

Artículo 54: Renta de bienes inmuebles.

37.000,00 euros.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	12.000,00 €
--	-------------

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

3.000,00 euros

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551. De concesiones administrativas	3.000,00 €
--	------------

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

2. OPERACIONES DE CAPITAL

No se prevé obtener ingresos de operaciones de capital a lo largo del ejercicio 2014.

Presupuesto 2014

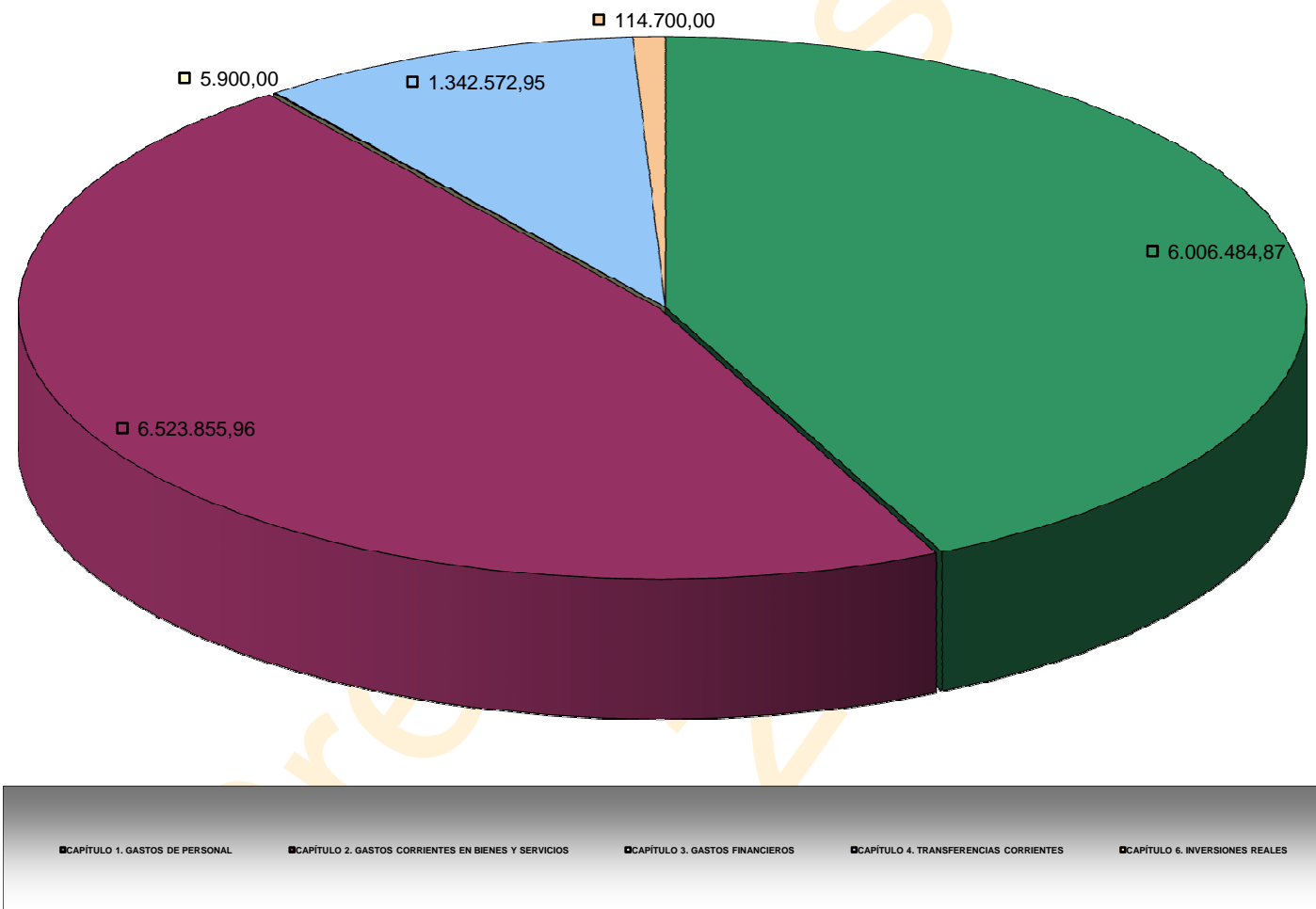
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS

Presupuesto 2014

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2013-2014

DESCRIPCION DEL GASTO	2013	2014	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.137.895,96	6.006.484,87	-131.411,09	-2,14
Artículo 11. Personal eventual	126.998,49	201.534,43	74.535,95	58,69
Artículo 12. Funcionarios	3.054.164,85	2.886.423,57	-167.741,28	-5,49
Artículo 13. Laborales	922.493,80	870.284,05	-52.209,75	-5,66
Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	807.536,05	802.731,80	-4.804,25	-0,59
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.226.702,77	1.245.511,02	18.808,25	1,53
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.414.355,70	6.523.855,96	109.500,27	1,71
Artículo 20. Arrendamientos y canones	148.550,00	144.646,05	-3.903,95	-2,63
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	301.550,00	315.050,00	13.500,00	4,48
Artículo 22. Material, suministros y otros	5.802.255,70	5.902.159,91	99.904,22	1,72
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	162.000,00	162.000,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	3.954,65	5.900,00	1.945,35	49,19
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	3.954,65	5.900,00	1.945,35	49,19
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.828,08	1.342.572,95	287.744,87	27,28
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	50.000,00	228.252,36	178.252,36	356,50
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	998.328,08	1.108.895,59	110.567,51	11,08
Artículo 49. Al Exterior	6.500,00	5.425,00	-1.075,00	-16,54
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	99.000,00	114.700,00	15.700,00	15,86
Artículo 60. Inversión nueva	99.000,00	114.700,00	15.700,00	15,86
TOTAL	13.710.034,39	13.993.513,79	283.479,40	2,07

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2014



1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2014 la cuantía de 13.878.813,77 euros, lo que supone el 99,18% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 6.006.484,87 euros que representan un 42,92% del total.

En este ejercicio se adopta un nuevo criterio de imputación de las remuneraciones correspondientes a los cargos académicos, excepto el Rector, por el que a partir de este año este gasto será imputado en el Capítulo 4 como Transferencias corrientes a Universidades Públicas, dado que son las universidades de origen las que en sus nóminas hacen efectivo el pago a estas personas.

ARTÍCULO 11. Personal eventual. 201.534,87 euros

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones	201.534,43 €
---	---------------------

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

Artículo 12. Funcionarios. 2.886.423,57 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120. Retribuciones básicas 1.306.600,56 €

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

Concepto 121. Retribuciones complementarias 1.579.823,01 €

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Artículo 13. Laborales. **870.284,05 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo 494.042,60 €

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo 208.296,24 €

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Concepto 134. Laboral eventual 167.945,21 €

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento. **802.731,80 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

Concepto 150. Productividad 802.731,80 €

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. **1.245.511,02 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160. Cuotas sociales	1.165.896,41 €
--------------------------------------	-----------------------

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal	79.614,61 €
--	--------------------

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 6.523.855,96 euros que representa un incremento del 1,71% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 46,62% del total del presupuesto de gastos. A pesar de la importante subida que experimenta la actividad académica programada para este año con respecto al ejercicio anterior (incremento del 6,55%), sin embargo, el Capítulo sólo crece ligeramente con respecto al ejercicio 2013, gracias a los esfuerzos de contención del gasto en el resto de conceptos del Capítulo.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.	144.646,05 euros.
---	--------------------------

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	132.346,05 €
---	---------------------

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte	850,00 €
---	-----------------

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.750,00 €
--	-------------------

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material **3.500,00 €**

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209. Cánones **8.200,00 €**

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. **315.050,00 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

Concepto 211. Terrenos y bienes naturales **1.000,00 €**

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones **82.750,00 €**

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje **77.500,00 €**

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

Concepto 214. Elementos de transporte **2.400,00 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 215. Mobiliario y enseres **27.050,00 €**

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

Concepto 216. Sistemas para procesos de información **124.350,00 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material, suministros y otros. **5.902.159,90 euros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. Material de oficina **76.300,00 €**

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

Concepto 221. Suministros **280.000,00 €**

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

Concepto 222. Comunicaciones **104.500,00 €**

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Concepto 223. Transportes **2.250,00 €**

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

Concepto 224. Primas de seguros 28.700,00 €

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

Concepto 225. Tributos 1.950,00 €

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

Concepto 226. Gastos diversos 4.517.379,90 €

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas 10.500,00 €

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad 175.000,00 €

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos 10.750,00 €

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal 26.000,00 €

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos **3.928.629,90 €**

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes **21.000,00 €**

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales **247.500,00 €**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.99. Otros **98.000,00 €**

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

El gasto en suscripciones a recursos electrónicos para biblioteca, entre ellos la aportación de la Universidad al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, acapara la mayor parte de las obligaciones que se esperan contraer en este concepto.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales **891.080,00 €**

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, y otros trabajos y estudios técnicos.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio. **162.000,00 euros.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Concepto 230. Dietas **66.000,00 €**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

Concepto 231. Locomoción	96.000,00 €
---------------------------------	--------------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 5.900,00 euros.

Concepto 349. Otros gastos financieros	5.900,00 €
---	-------------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Como ya se ha comentado, en este ejercicio pasan a imputarse a este Capítulo los gastos concernientes a las retribuciones de los cargos académicos, excepto el Rector, que hasta ahora se venían imputando al Capítulo 1.

ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 228.252,36 euros.

Concepto 441. A universidades públicas	228.252,36 €
---	---------------------

Se contemplan en este concepto las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos para cubrir la exención de docencia.

ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.108.895,59 euros.

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes **1.108.895,59 €**

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad. Este concepto supone el 7,32% del total del presupuesto.

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad **60.960,42 €**

Incluye entre otros los créditos destinados a ayudas a los beneficiarios de las convocatorias dirigidas a las universidades del Grupo La Rábida y las ayudas a la movilidad del personal de administración y servicios.

Concepto 484. Convenios con otras instituciones **23.225,00 €**

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro **400,00 €**

Recoge el crédito necesario para abonar la cuota anual al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida

Artículo 49. Al exterior **5.425,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales **1.425,00 €**

En este concepto queda recogido el crédito necesario para atender al pago de las cuotas de los organismos internacionales a los que pertenece la UNIA.

Concepto 499. Otras transferencias corrientes al Exterior **4.000,00 €**

Se contemplan en este concepto las transferencias a la Universidad Abdelmalek Essaadi con motivo de la celebración de los Cursos de Verano en Marruecos.

2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 114.700,00 euros, que representa el 0,82% del total del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como

los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Artículo 60: Inversión nueva.

114.700,00 euros.

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 604. Elementos de transporte

1.400,00 €

Comprende la adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

Se contempla la renovación de parte del parque de bicicletas de la Sede Santa María de La Rábida.

Concepto 605. Mobiliario y enseres

33.300,00 €

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

Con este crédito se pretende afrontar la renovación de mobiliario de la Residencia de la Sede Antonio Machado.

Concepto 606. Sistemas para procesos de información

33.300,00 €

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para las distintas sedes de la Universidad.

Está prevista la renovación de equipos informáticos, principalmente en los Servicios Centrales de la Universidad.

Concepto 608. Otro inmovilizado material

46.700,00 €

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

Presupuesto 2014

5. GASTOS DE PERSONAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE

RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
3	A1	26	46.854,06	60.560,70
1	A2	24	14.677,32	15.875,97
2	C1	22	24.521,86	39.044,52
TOTAL			86.053,24	115.481,19

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
1	A1	30	14.677,32	45.058,83
5	A1	29	73.386,60	159.466,74
1	A1	28	14.677,32	24.894,17
6	A1	27	79.676,88	130.106,40
1	A1	26	13.279,48	24.477,95
10	A1	25	146.773,20	198.377,73
6	A2	25	77.439,12	115.382,76
6	A2	22	77.439,12	89.955,29
1	A2	20	12.906,52	12.554,13
6	C1	22	59.309,04	90.861,79
1	C1	20	9.884,84	12.705,21
27	C1	18	266.890,68	326.913,49
9	C1	16	88.963,56	89.843,10
10	C2	16	83.785,80	100.578,80
11	C2	15	92.164,38	96.384,13
TOTAL			1.111.253,86	1.517.560,53

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
1	I	101	21.743,26	12.558,50
5	I	102	108.716,28	67.344,71
1	II	201	18.319,22	10.230,50
2	II	202	36.638,43	17.083,87
1	III	301	16.025,15	8.821,50
4	III	303	64.100,60	41.055,25
2	III	304	32.050,30	11.306,88
10	IV	401	140.186,23	39.895,02
TOTAL			437.779,47	208.296,24

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTARIAS
9	IV	401	126.167,60	36.049,11
TOTAL			126.167,60	36.049,11

ANTIGÜEDAD PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
PLANTILLA	IMPORTE
142	234.759,13
TOTAL	234.759,13

PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
PLANTILLA	IMPORTE
142	788.829,61
TOTAL	788.829,61

RETRIBUCIONES BÁSICAS CARGOS DOCENTES	
PLANTILLA	IMPORTE
1	22.579,20
TOTAL	22.579,20

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CARGOS DOCENTES	
PLANTILLA	IMPORTE
1	76.164,67
TOTAL	76.164,67

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº.	Denominación puesto de trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
-----	--------------------------------	-----------	------	------	--------------------	---------------	---	-----

I ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO

1	Jefe de Gabinete del Rector	Sevilla	E				1	4
2	Asesor Rectorado	La Rábida	E				1	4
3	Asesor Rectorado	Sevilla	E				3	4
4	Jefe Secretaría Rector	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	1	4
5	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	1	4
6	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	5	2
7	Secretario/a Director Sede	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
8	Secretario/a Director Sede	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
9	Secretario/a Director Sede	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2

II ÁREA DE GERENCIA

10	Gerente	Sevilla	F	LD	A1	30	1	1,4
11	Vicegerente	Sevilla	F	LD	A1	29	1	1,4
12	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
13	Puesto de apoyo	Sevilla	F	C	C1/C2	16	15	2
14	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	15	10	2
15	Gerente de Sede	La Rábida	F	LD	A1	29	1	1,4
16	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	16	11	2
17	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	15	7	2
18	Gerente de Sede	Baeza	F	LD	A1	29	1	1,4
19	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	16	11	2
20	Puesto base	Baeza	F	C	C2	15	8	2
21	Gerente de Sede	Málaga	F	LD	A1	29	1	1,4
22	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	16	5	2
23	Puesto base	Málaga	F	C	C2	15	4	2

III ÁREA DE CONTROL INTERNO

24	Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	29	1	1,4
----	-----------------------------	---------	---	----	----	----	---	-----

IV ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS

25	Director Área Económica y de RR.HH.	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
26	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
27	Sección de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
28	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
29	Sección de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
30	Unidad de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A2/C1	18	1	2
31	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
32	Unidad de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
33	Sección Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
34	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
35	Sección Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
36	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
37	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
38	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
39	Sección Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	22	1	2
40	Unidad de Personal de Administración y Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
41	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
42	Sección de Planificación y Formación RR.HH.	Sevilla	F	C	A1/A2	22	1	2
43	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

V ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

44	Director Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1	1,4
45	Sección de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
46	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
47	Sección Ordenación Académica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
48	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

49	Sección de Alumnos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
50	Unidad de Alumnos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
51	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
52	Unidad de Becas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
53	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
54	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	1	2
55	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
56	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
57	Sección de Alumnos	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
58	Unidad de Alumnos	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
59	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	1	2
60	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	22	1	2
61	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
62	Sección de Alumnos	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
63	Unidad de Alumnos	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
64	Sección Ordenación Académica	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
65	Unidad de Ordenación Académica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
66	Técnico Especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	3	2
67	Técnico Especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	3	2
68	Técnico de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L	C	I		1	2

VI ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TICs

69	Director de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
70	Unidad de Administración Electrónica	Sevilla	F	C	A2/C1	18	1	2
71	Jefe de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
72	Jefe de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
73	Gestor de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	22	2	2
74	Jefe de Gestión de Microinformática y soporte a usuarios	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
75	Técnico de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	2	2
76	Técnico de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
77	Técnico de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	1	2
78	Técnico de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	2
79	Técnico de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	18	1	2
80	Técnico de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	1	2

VII ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL

81	Coordinador de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	1	1,4
82	Técnico de apoyo a la docencia e investigación	Málaga	L		II		2	2
83	Jefe de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	1	2
84	Gestor de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
85	Técnico de informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	1	2

VIII ÁREA DE REGISTRO

86	Sección Registro	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
87	Unidad de Registro	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
88	Unidad de Registro	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
89	Unidad de Registro	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
90	Unidad de Registro	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2

IX ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

91	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	
92	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
93	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
94	Adjunto al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A1	27	1	

X ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

95	Director Área de Gestión de la Comunicación	Sevilla	E				1	3,4
96	Titulado superior prensa e información.	Sevilla	L		I		1	3
97	Titulado superior prensa e información.	La Rábida	L		I		1	3
98	Titulado superior prensa e información.	Baeza	L		I		1	3

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

99	Técnico de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II		1	
100	Técnico Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III		1	
101	Unidad de Información	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	2

XI ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

102	Coordinador Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I		1	
103	Técnico Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III		1	
104	Encargado de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III		1	
105	Técnico Especialista Actividades Culturales	La Rábida	L		III		1	
106	Técnico Especialista Actividades Culturales	Baeza	L		III		1	
107	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F		C1/C2	18	1	2

XII ÁREA CRAI

108	Director de Biblioteca	La Rábida	F		A1	27	1	1,4
109	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F		A2/C1	22	1	2
110	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F		C1	18	4	2
111	Sección de Biblioteca	Baeza	F		A1/A2	25	1	2
112	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F		C1	18	2	2
113	Sección de Publicaciones	Sevilla	F		A1	25	1	2
114	Titulado superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I		1	2
115	Técnico auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV		2	2

XIII ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

116	Conductor mecánico	Sevilla	L		III		1	
117	Técnico Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III		1	
118	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV		2	
119	Titulado grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II		1	
120	Coordinador Conserjería	La Rábida	L		III		1	
121	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV		7	
122	Encargado Equipo S.T.O.E.M.	La Rábida	L		III		1	
123	T.E.S.T.O.E.M.	La Rábida	L		III		1	
124	T.A.S.T.O.E.M.	La Rábida	L		IV		2	
125	Titulado grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II		1	
126	T.E.S.T.O.E.M.	Baeza	L		III		1	
127	T.A.S.T.O.E.M.	Baeza	L		IV		2	
128	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV		6	
129	Técnico auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV		4	

ADS. Adscripción

F.P. Forma de Provisión

SGR Subgrupo

NCD Nivel de Complemento de Destino

Dot. Dotación

6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título IX de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2014, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:
 - Servicios Centrales
 - Sede Santa María de la Rábida
 - Sede Antonio Machado
 - Sede Tecnológica
 - Sede La Cartuja

- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone
2. Conceptos Presupuestarios a que afecta
3. Normas legales o disposiciones en que se basa
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

Artículo 9. Generación de crédito.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 11. Ejecución del Presupuesto.

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

Artículo 12. De los Ingresos.

1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.
2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o

cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

Artículo 13. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 14. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2014 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

Artículo 15. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2014, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 39, de 24 de febrero de 2011), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

Artículo 16. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 17. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 18. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 19. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

Artículo 20. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 21. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de receptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 22. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.
 3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
 4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
 5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 23. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
 - a) inversiones y transferencias de capital
 - b) contratos de suministros y servicios.
 - c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - d) subvenciones y ayudas.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

El 70% en el segundo ejercicio.

El 60% en el tercer ejercicio.

El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.

El 30% en el segundo ejercicio.

El 20% en el tercer ejercicio.

El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).

5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

Artículo 24. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 23 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 25. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una memoria justificativa en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto.

Artículo 26. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Ge-

rente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

Artículo 27. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 28. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 29. Control Interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2014:
 - 2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
 - Contratos de personal
 - Contratos administrativos
 - Expedientes de modificación presupuestaria
 - Contratos privados y convenios institucionales
 - Ejecución de sentencias de contenido económico
 - Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine
 - Nómina
 - 2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
 - Mandamientos de pago a justificar
 - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
 - Derechos de contenido económico
 - Proyectos de investigación
3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de

nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 30. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2014.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 31. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

Artículo 32. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2015 no se aprobará antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2014.
3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 33. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

ANEXO I

TARIFAS

Durante el ejercicio de 2014 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2014 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

<ul style="list-style-type: none"> • Rectorado 	
Aula mayor	300,00 €/día
<ul style="list-style-type: none"> • Sede Antonio Machado 	
Aula Magna	800,00 €/día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	500,00 €/día
Aula Magna del Seminario	500,00 €/día
<ul style="list-style-type: none"> • Sede Santa María de la Rábida 	
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	500,00€/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de stand en las Sedes 	
	30 €/m ² *día

El Rector, a través del Vicerrector de Asuntos Económicos, podrá dispensar del pago total o parcial –quedando cubiertos, al menos, los costes variables- de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida

2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 5,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 18,00 €/día

2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 18,00 €/día

2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.2. Servicios vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día
- Manutención:
 - Desayuno 3,00 €
 - Almuerzo 8,25 €

- Cena 6,75 €

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II 24,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 21,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	80 euros
Encuentros de Verano	De 50 euros a 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Título de Máster Universitario o Maestría	60,00 euros
Título de Experto Universitario	40,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 euros*

*Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster Universitario	150,00 euros
Expedición de Título de Experto Universitario	70,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"> • Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros • Cada bloque de 10 copias adicionales: 1,00 euros

6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2014 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

Presupuesto 2014